



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00472220-GDEBA-HZGAHMMSALGP - María Hortencia FERNANDEZ - Reco
Función

VISTO el EX-2020-00472220-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual María Hortencia FERNANDEZ, agente del Hospital Interzonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, solicitó se le reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Sala de Medicina Ambulatoria – treinta y seis (36) horas semanales de labor en dicho nosocomio, desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2019-1267-GDEBA-MSALGP le fueron asignadas por concurso las funciones citadas precedentemente, a partir de la fecha de notificación de la misma, la cual se concretó el 2 de diciembre de 2019;

Que a orden 30, las autoridades pertinentes certificaron que la agente de marras desempeñó las funciones interinas en cuestión, durante el período citado en el exordio de la presente;

Que orden 40, el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad informó que a la agente no se le liquidó la bonificación por función durante el período que se pretende reconocer;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante este Ministerio a orden 50, la Fiscalía de Estado a orden 69, y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 46 y la Contaduría General de la Provincia a orden 47;

Que a orden 81 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 87 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y

Legal;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Sala de Medicina Ambulatoria – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, por parte de la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

María Hortencia FERNANDEZ (D.N.I. 13.799.962 - Clase 1959- Legajo de Contaduría 305.373) – Médica de Hospital “A” – Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que se deberán liquidar las diferencias dinerarias respectivas en la medida en que no se hubieran efectivizado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.